



Secretaría  
Ref. DEC/94/2021 PLENO/1/2021

## CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi,

### CERTIFICA:

Que en el día 21 de enero de 2021, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 89/2021: "El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite la realización de las sesiones de forma telemática en situaciones de "fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas", circunstancia que entendemos concurre, considerando la situación excepcional de grave riesgo colectivo producido por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, siendo además la opción que se considera más recomendable a los efectos de asegurar la efectividad de las medidas de prevención aprobadas, limitándose la presencialidad a lo estrictamente necesario, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud, y con el fin de garantizar la participación política y función representativa de los Concejales/as.

Considerando que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible, atendido el plazo de presentación de la solicitud prevista en la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social ( DOGV Num 8985 de 29-12-2020), y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal publicado en el B.O.P núm 111, de 13/06/2017, y demás legislación vigente y concordante, queda justificada la convocatoria de sesión plenaria, a la vista de las actuaciones administrativas incorporadas en el procedimiento del Área de Bienestar Social, BAS/43/2021, el Alcalde - Presidente, **RESUELVE:**

**Primero:** Convocar sesión **EXTRAORDINARIA** del **AYUNTAMIENTO PLENO** para el martes día **26 DE ENERO DE 2021**, (primera convocatoria), a las **10:00 horas**, que tendrá lugar de forma **telemática** mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom. [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local].



**Segundo:** Orden del día de la sesión:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**ÚNICO.-BAS/43/2021.CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.** [Dictaminado en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2021, de la Comisión informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación].

**Tercero:** Trasladar la presente resolución a todos los Concejales/as miembros de la Corporación, mediante notificación electrónica según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, haciéndose constar la aceptación expresa de todos los Concejales/as de esta Corporación para ser notificados por medios telemáticos. Se les recuerda que desde la formalización de la presente convocatoria, toda la documentación está disponible e incorporada en la Plataforma de gestión y tramitación electrónica del procedimiento que dispone este Ayuntamiento, con motivo del acceso de los mismos de una manera eficaz y eficiente.

**Cuarto:** Se inserta, el día de la fecha, para conocimiento público general, la presente convocatoria en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento:**

<http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/convocatoria-pleno/>

Lo acuerda, manda y firma D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

\*

l'Alfàs del Pi, 21 de enero de 2021

Ante mí, Secretaría General

El Alcalde Presidente

ALCALDIA

Fecha firma: 21/01/2021 12:29:45 CET

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO

SECRETARIA

Fecha firma: 21/01/2021 12:29:47 CET

SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO